



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2019-00142

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Por haber sido presentadas dentro del término legal las excepciones de mérito por curador ad litem del demandado EDGAR ORTEGA PABON (Folios 35-41), córrase traslado de las mismas al ejecutante por el termino de DIEZ (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del CGP.

Acéptese la renuncia del profesional de derecho Dra. JENNY PAOLA MORALES CORDOBA, en escrito anterior y quien obra como curador ad litem del señor EDGAR ORTEGA PABON, en virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del CGP.

Con el objeto de garantizar la debida representación del accionado en las etapas subsiguientes, désignese a cualquier abogado de los que habitualmente ejercen la profesión del litigio en este Despacho como curador ad litem, comuníquese la designación por el medio más expedito y déjese constancia en el expediente.

Notificada la presente decisión, comuníquesele y otórguesele el término de 5 días, para los fines que establece el inciso segundo del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012. Líbrese oficio a la profesional del derecho Dra. LAURA MILENA FONSECA BECERRA abogadalauraf@gmail.com.

La aceptación del cargo para el cual fue designada la profesional del derecho, deberá manifestarse a través del correo institucional del despacho j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

El cargo a desempeñar es en forma gratuita como defensor de oficio y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio, para cual deberá incorporar copias del auto de nombramiento como curador ad litem; y así mismo, copia de la aceptación del cargo de los procesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga
Teléfono: 6520043 Extensión: 4141
E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 63 QUE SE FIJO EL DIA: 13 DE JULIO DE 2020.


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e18359b8638b2dfbff5da53ba886a60cfe1475dd6cd391befb5cb384d33084f1

Documento generado en 10/07/2020 05:00:11 PM